

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA MAT.: CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

LEY N° 20.305, MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636, A DOÑA MARIA MARTINEZ CIFUENTES, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

# DECRETO ALCALDICIO Nº 2135.- /

Monte Patria, 13 de febrero de 2017.

#### VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y
- Se deberán indicar los antecedentes legales que facultan al jefe superior de servicio o jefatura máxima para dictar el acto administrativo que concede el bono post laboral y es obligatorio señalar la norma especial establecida en el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 20.636, que beneficia a los profesión ales de la Educación que hayan sido o sean beneficiarios de la bonificación al retiro establecida en el Artículo Noveno de la Ley Nº 20.501, con un nuevo plazo para solicitar el bono post laboral de la Ley Nº 20.305

## CONSIDERANDO:

- La solicitud Bono Post Laboral presentado por Doña MARIA EUGENIA MARTINEZ CIFUENTES, , Profesor de Educación General Básica, Ex Docente de la Escuela Cédula de Identidad El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, de fecha 04 de julio de 2016, de postulación al Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.636.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post Laboral, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4. y 5. y el del plazo de postulación del Artículo 3º de la citada ley:
  - Decreto Alcaldicio Nº 8030 del 28 de junio de 2016, de Cese de Funciones.
  - Fotocopia de Cédula de Identidad
  - Certificado de Nacimiento
  - Certificado de Afiliación AFP Próvida
  - Liquidación de Pensión.
  - Renuncia Voluntaria Artículo Primero de la Ley Nº 20.822.
  - Certificado Nº 067 del 26 de enero de 2017, de la I. Municipalidad de Ovalle..
- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña MARIA EUGENIA MARTINEZ CIFUENTES, Cédula de Identidad Tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 8,39% (Decreto Alcaldicio Nº 12457 del 12 de octubre de 2016)
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 8030 del 28 de junio de 2016, de Cese de Funciones, a contar del <u>02 de marzo</u> de 2004 hasta el 30 de junio de 2016, que le permitió obtener la bonificación al retiro del Artículo Noveno de la Ley Nº 20.501.

#### DECRETO:

1.- PRIMERO: CONCEDASE a Doña MARIA EUGENIA MARTINEZ CIFUENTESA, Cédula de Identidad Nº 6.154.898-K, un Bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015, ascenderá a la suma mensual de \$65.719.- (Sesenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos)

### DECRETO ALCALDICIO Nº 2135 .- /

2.- **SEGUNDO**: **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636.

ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.